

Bogotá D.C., 18 de diciembre de 2014

Of 402501-1539/14

Doctor **ANDRÉS VILLAMIZAR PACHÓN** Director Unidad Nacional de Protección – UNP Carrera 69B 17A-75 Ciudad

Asunto: Informe de riesgo N° 035-14, de inminencia¹, para el corregimiento La Toma y las veredas El Hato, Yolombo, Gelima y Dos Aguas, del municipio Suárez, departamento del Cauca.

#### Respetado Doctor Villamizar:

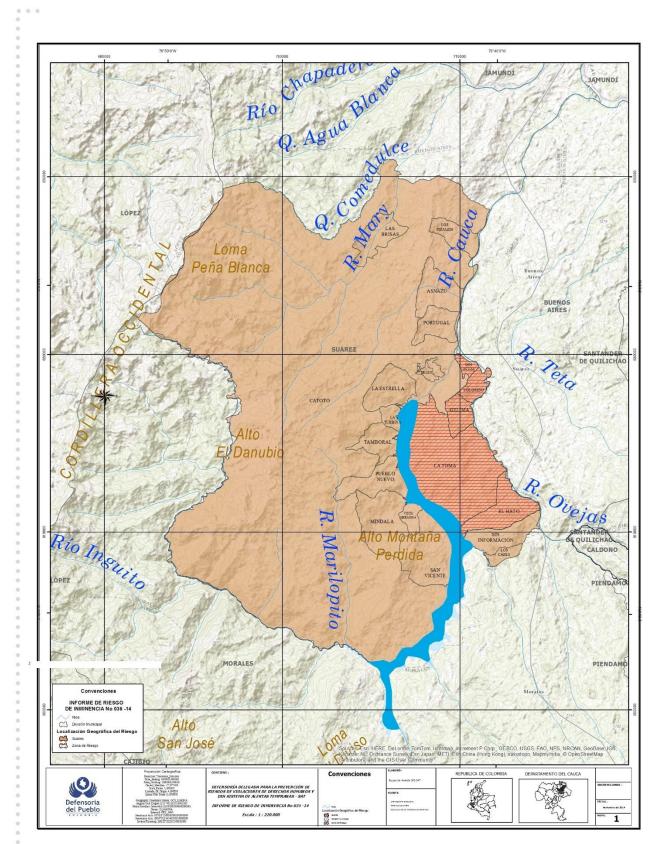
Reciba un saludo cordial. De manera atenta me permito remitir el informe de riesgo de inminencia para el corregimiento La Toma, en el municipio de Suárez, por el riesgo inminente que sus habitantes y autoridades comunitarias sean objeto de amenazas, atentados contra la vida e integridad personal y por la influencia de grupos armados ilegales que pretenden intervenir e interferir en la actividad de minería extractiva a gran escala.

El corregimiento La Toma se encuentra ubicado al oriente del municipio Suárez, limitando al sur con el municipio Morales, al norte con la cabecera municipal, al oriente con el río Ovejas y al occidente con el río Cauca y la represa La Salvajina. Los habitantes son en su mayoría afrodescendientes, en un número aproximado de 4.487 personas, ubicados así: La Toma (área rural) 2.261 habitantes, La Toma (centro poblado) 1.480; veredas El Hato 214 habitantes, Yolombo 373, Gelima 86 y Dos aguas 73. Sus actividades económicas dependen de la agricultura y en gran medida, de la minería ancestral y artesanal del oro.

El desarrollo de la minería artesanal ha representado para los pobladores del corregimiento La Toma un medio de subsistencia desde tiempos ancestrales (desde el año 1636 aproximadamente). Sin embargo, la influencia de concesiones mineras a foráneos sin procesos de consulta previa, libre e informada, y la pretensión de los grupos armados ilegales de participar de forma violenta de las rentas que de ello se derivan, ha incrementado la violencia contra las autoridades tradicionales y los pobladores del territorio.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Los informes de riesgo de inminencia se emiten teniendo en cuenta la gravedad y alta probabilidad de concreción del riesgo por acciones de grupos armados al margen de la ley, con el objeto que las autoridades adopten las medidas requeridas y ajustadas a la calidad de las amenazas identificadas. El informe de inminencia se tramita de manera excepcional y su emisión obedece a los parámetros y criterios establecidos por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo. El texto de este informe es abreviado y en él se evalúan las circunstancias de tiempo, modo y lugar y las dinámicas de los actores armados irregulares. Las características de la comunidad, los indicios y hechos generadores del riesgo, señalando las recomendaciones según el mandato y la competencia de la autoridad concernida. Por tratarse de amenazas con alta probabilidad de ocurrencia y que requieren una atención prioritaria, su destinatario son las autoridades pertenecientes a la Fuerza Pública y las autoridades civiles de la región o localidad (Defensoría del Pueblo. Revista Población Civil. No. 4 Pág. 31, febrero de 2006).







Existen posiciones divergentes entre los representantes de los Consejos Comunitarios y los barequeros frente a la minería. En tanto los líderes comunitarios de los Consejos han procurado la defensa del territorio y la continuidad de una minería artesanal, los barequeros foráneos (en su mayoría provenientes de otras regiones del Cauca y de la subregión del Pacífico colombiano) defienden que la extracción se realice con maquinaria pesada, con lo cual pueden obtener ingresos económicos adicionales. Esta posición se sustenta en que los barequeros al final de las jornadas, una vez la maquinaria pesada realiza la extracción en masa del mineral, y por corto tiempo, se les permite ingresar a los aluviones a buscar oro en los excedentes.

En ese conflicto, y por intereses propios en la obtención de recursos para la financiación de sus actividades, intervienen los grupos armados ilegales, que ejercen un control mediante la imposición de formas de comercio y explotación del oro.

Las FARC han hecho presencia histórica en el municipio Suárez con la Columna Móvil "Miller Perdomo" y "Arturo Ruiz". También lo han hecho los grupos armados posdesmovilización de las AUC, que con distintas denominaciones: Águilas Negras, Águilas Negras Nueva Generación, Los Rastrojos, entre otros. Todos los grupos armados ilegales presentes en la zona han amenazado a los líderes comunitarios y habitantes que se oponen a la minería criminal y a gran escala, y que trabajan en la defensa del territorio y el logro de mejores condiciones de vida para los pobladores.

Las pretensiones de control, los homicidios, los desplazamientos forzados, el reclutamiento forzado y la utilización ilícita de menores de edad y las amenazas y presiones contra los habitantes y las autoridades tradicionales por parte de estos grupos armados ilegales han sido constantes en el tiempo. Estas situaciones han sido advertidas por la Defensoría del Pueblo mediante Informe de Riesgo N° 001-12 del 23 de marzo de 2012.

Actualmente la situación se ha agravado por el ingreso de retroexcavadoras y maquinaria pesada a las zonas donde se realiza la explotación del oro, principalmente, sobre la cuenca del río Ovejas y en las veredas El Hato, San Juan, Yolombo, por lo que las comunidades han reaccionado en defensa del territorio. Esto les hace temer la exacerbación la violencia por la aparición de panfletos, la realización de llamadas telefónicas, y la presencia de personas armadas foráneas que defienden los intereses de las FARC y de otros grupos armados ilegales, al parecer Los Rastrojos.

Representantes de los Consejos Comunitarios que se oponen a la denominada "minería criminal" y a gran escala han sido objeto de constantes amenazas desde el mes de junio de 2014, algunos de los cuales por su situación de seguridad han tenido estudios de riesgo y asignación de esquemas de protección por parte de la Unidad Nacional de Protección (UNP).

Las denuncias sobre el incremento de la llegada de maquinaria pesada a La Toma empezaron en el mes de agosto de 2014. En la vereda El Hato, el 11 de agosto de 2014, se denunció la presencia de seis retroexcavadoras, el 18 de agosto en la vereda San Juan se denunció la presencia de cuatro retroexcavadoras, y el 25 de agosto en la vereda Yolombo se señaló la presencia de tres de esas máquinas. En todos los casos se denunció que las máquinas estarían siendo custodiadas por hombres armados pertenecientes a grupos armados ilegales.



El 2 de septiembre de 2014 funcionarios de la administración municipal y de los entes de control de Suárez realizaron una visita de inspección ocular al corregimiento de La Toma, desde la zona comprendida entre la desembocadura del rio Ovejas al rio Cauca, hasta el sector de la planta de generación de energía Ovejas en la vereda Yolombo, quienes informaron el hallazgo de material minero en situaciones de irregularidad. Nuevamente el 13 de septiembre de 2014 se realizó una diligencia a la misma zona y se comprobó que desde la visita anterior se había incrementado la actividad de explotación minera en masa.

Realizadas las diligencias, la administración municipal de Suárez expidió el 16 de septiembre "actas de suspensión y cierre de explotación minera sin título" y se realizó otra visita de verificación para el cumplimiento del acta de suspensión en las áreas de extracción ubicadas en las veredas El Hato y Yolombo, notificando la suspensión y el cierre de las minas.

La situación de riesgo se ha incrementado con el paso de los días ante la posibilidad que aumente la explotación a gran escala. Ya para el 20 de septiembre de 2014 los habitantes del Consejo Comunitario y sus autoridades tomaron la decisión de no permitir el uso de 12 retroexcavadoras que fueron ubicadas en territorio del Consejo Comunitario de La Toma, lo que implicó amenazas de muerte en su contra.

Es así como el 29 de septiembre de 2014 circula un panfleto que se atribuyeron presuntos integrantes de Los Rastrojos, en el que se amenaza a líderes y personas que se han opuesto a la minería criminal y a gran escala, y a quienes se les señala de interferir en el ingreso de la maquinaria para la explotación de oro. Allí se amenazan a organizaciones, consejos comunitarios, partidos políticos y juntas de acción comunal, además de 19 líderes y lideresas y se afirma "... Estas sabandijas no dejan trabajar solo quieren vivir pidiéndole al gobierno queremos un país sin gentes como ustedes que dejen trabajar las minas que son de todos estamos atentos haber si vuelven a quitar maquinas que no son de ustedes..." y en el panfleto se menciona a "...Acin, Aconc, cabildos indios de Santander, Consejos negros, Sutec, el Polo, Partido Verde, Mira, Asi, juntas de veredas..." (sic).

Ante la preocupación que ha suscitado en las comunidades afrodescendientes la situación que se viene presentando, las mujeres de los municipios del norte del Cauca tomaron la decisión de iniciar una movilización social, hacia la ciudad de Bogotá, desde el 27 de noviembre de 2014, con el fin de exigir a las entidades del nivel central, adoptar las medidas urgentes e inmediatas que considere necesarias para prevenir el conflicto entre las comunidades y los barequeros, así como para evitar que los grupos armados ilegales interfieran en la autonomía de su territorio y en el desarrollo de la minería artesanal.

Esta movilización y el diálogo con las autoridades del gobierno nacional permitieron visibilizar más la problemática, por lo que las mujeres y lideresas temen a su regreso al territorio que sean objeto de retaliaciones y acciones violentas en su contra por parte de los grupos armados ilegales que tienen intereses en la explotación minera. Esto se constituye en una situación de riesgo inminente para sus líderes y para los pobladores de la zona, que puede agravarse y trasladarse a otros corregimientos y Consejos Comunitarios del municipio como Mindalá, La Meseta, Bellavista, Asnazú y Betulia.

Por lo anteriormente descrito, se requiere la acción urgente de las autoridades nacionales, regionales y locales con el fin de evitar la ocurrencia las posibles violaciones a los derechos humanos e



infracciones al DIH de la población civil y líderes sociales y comunitarios del municipio de Suárez, particularmente, los que habitan el corregimiento y Consejo Comunitario de La Toma, que se pueden materializar en amenazas de muerte, desapariciones forzadas, homicidios, ataques armados con efectos indiscriminados, utilización de métodos y medios para generar terror e intimidación en la población civil, desplazamientos forzados, reclutamientos forzados y/o utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes, restricciones a la libre circulación, la libertad de residencia, a reunirse pública y pacíficamente y a la libre asociación.

El contenido de este informe de riesgo de inminencia se remitirá a la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas cuya secretaría técnica reposa en el Ministerio del Interior, para que contribuyan a la coordinación de las acciones preventivas con las autoridades competentes.

De manera particular se recomienda a las siguientes autoridades adoptar las medidas que a continuación se enuncian:

- 1. A la Unidad Nacional de Protección, realizar los estudios de riesgos y adoptar los esquemas de protección para los líderes y lideresas de los Consejos Comunitarios y organizaciones afrodescendientes del Corregimiento La Toma con el objetivo de preservar la vida e integridad personal. Igualmente, implementar las medidas colectivas que permitan la protección integral de las comunidades del norte del Cauca y de manera particular del corregimiento y Consejo Comunitario La Toma, en el municipio de Suárez.
- 2. A la Fuerza Pública, comandos de Policía del Cauca y Ejército Nacional ubicado en el municipio de Suárez, desplegar las medidas tendientes a neutralizar la acción de los grupos armados ilegales involucrados en la minería criminal. Igualmente, definir estrategias y planes de contingencia con las autoridades civiles para impedir el asentamiento de enclaves mineros ilegales y posibles retaliaciones contra quienes denuncian este tipo de hechos. En este aspecto, hacer un seguimiento para evitar la minería ilegal en las veredas veredas El Hato, San Juan, Yolombo y sobre la cuenca del río Ovejas y en general en el municipio de Suárez y de otros afluentes afectados.
- 3. Al Ministerio del Interior, cumplir con los criterios establecidos por la Corte Constitucional en la sentencia T-1045 de 2010 para la protección de los territorios afrodescendientes que se puedan ver afectados por explotaciones mineras.
- 4. A la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior, promover procesos de resolución pacífica de conflictos entre comunidades ancestralmente asentadas en el municipio de Suárez y los barequeros que subsisten de la minería, a fin de evitar que se agudicen los conflictos sociales.
- 5. Al Ministerio de Minas y Energía, al Ministerio de Ambiente y a la Fiscalía General de la Nación, iniciar las acciones jurídicas a que haya lugar por la explotación minera ilegal identificadas por la administración municipal del municipio de Suarez, tal como se encuentra estipulado en el Código Minero (artículo 159), en el Código de Procedimiento Penal (artículos 338, 160 a 164) y en la normativa vigente sobre el tema.



- 6. A la Gobernación del Cauca de manera coordinada con la Alcaldía de Suárez, para que de manera complementaria, concurrente y urgente se convoque a un Comité Ampliado de Justicia Transicional entre las dos jurisdicciones, a fin de que se tomen las medidas pertinentes para evitar una crisis humanitaria por la posible exacerbación de la violencia en el municipio de Suarez, ante la posible injerencia de los grupos armados ilegales por las medidas que se tomen para contener la minería ilegal. Las decisiones adoptadas deben estar en concordancia con los planes de contingencia del municipio.
- 7. A la Alcaldía de Suárez, continuar los procedimientos de control de la minería ilegal en su jurisdicción, principalmente en el corregimiento y consejo Comunitario de La Toma, así como en todo su territorio y afluentes afectados, informando a las autoridades competentes para que inicien las actividades legales y administrativas correspondientes en la brevedad del tiempo.
- 8. A la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas del Ministerio del Interior, apoyar la coordinación de la respuesta estatal en materia de prevención y protección por parte de las autoridades concernidas en el presente informe de riesgo de inminencia.
- 9. A las autoridades concernidas en el presente documento, informar de manera periódica a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas y a lo previsto en la Constitución Nacional y la Ley 24 de 1992.

Agradezco la amable atención que brinde al presente informe de inminencia y ruego informar a esta Defensoría Delegada las acciones implementadas por su Despacho, dentro de cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del presente informe de riesgo.

Cordialmente,

JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN
Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de
Violaciones de Derechos Humanos y DIH
Director del Sistema de Alertas Tempranas – SAT